



**Círculo Médico de Catamarca**  
**REGLAMENTO DEL CLUB MEDICO**

Código: C.2.B.  
Fecha: 13/04/2021  
Aprobó: C.D.  
Página 1 de 6

Todos los asociados y médicos adherentes tienen derecho al uso de las instalaciones del campo de deportes y recreación que esta Institución posee en la localidad de La Carrera –Fray Mamerto Esquiú, siendo los servicios que brindan los siguientes:

- Pileta de natación.
- Escuela de verano.
- Uso de los asadores.
- Alojamiento en las cabañas.
- Alquiler del salón de fiestas.
- Canchas de: Fútbol, Paddle, Tenis, Golf, Voley.
- Servicio de cantina.
- Servicios de Primeros Auxilios.

El socio titular, y médicos adherentes con su grupo familiar primario no abonarán monto alguno. Familiares secundarios y personal administrativo de la Institución, deberán pagar según se detalla en el Anexo I.

Médicos no socios, ni adherentes al Círculo Médico de Catamarca abonarán por el uso de las instalaciones del Club Médico lo estipulado en el Anexo I.

Los hijos de socio fallecido con su grupo familiar primario podrán ingresar al Club Médico sin costo .

Los médicos no socios que deseen percibir el beneficio de uso del Club Médico, deberán manifestar tal decisión mediante solicitud a Comisión Directiva del Círculo Médico de Catamarca, una vez aceptada la misma, se le otorgará el carnet correspondiente para ingreso al Club Médico. Esta adhesión, no incluye el uso de la cancha de golf.

Los integrantes del Club de Golf podrán hacer uso de la pileta y otras instalaciones del Club Médico abonando los aranceles detallados en el Anexo I.

El ingreso al Club Médico de todo médico y/o invitado debe ser registrado en una planilla que se entregará semanalmente a Tesorería, con la firma del responsable al pie de la misma.

Para los invitados al Club Médico se implementa un voucher que deberá ser firmado por el asociado .El cargo del voucher será descontado de las liquidaciones del socio, siendo el costo del mismo lo estipulado en el Anexo I

Al concurrir al complejo un grupo de niños y/o adolescentes, deben hacerlo bajo la responsabilidad de la Institución que solicitó el lugar

Podrán hacer uso del predio todas las instituciones o colegios profesionales que la Comisión Directiva avale.

El horario de ingreso al predio para utilizar cualquiera de sus servicios quedará limitado de 08:00 hrs. a 22:00 hrs., posterior a este horario deberá abonar la guardia del empleado del Club

Las instalaciones del Club Médico serán alquiladas exclusivamente a socios de la Entidad, aún tratándose para eventos no médicos.

No podrán utilizar las instalaciones del Club Médico aquellos socios que estén cumpliendo sanciones éticas y los que poseen saldo deudor.

La Institución no se responsabiliza por negligencias o accidente alguno que pueda ocurrir durante las reuniones realizadas.

## **USO DEL SALON**



**Círculo Médico de Catamarca**  
**REGLAMENTO DEL CLUB MEDICO**

Código: C.2.B.  
Fecha: 13/04/2021  
Aprobó: C.D.  
Página 1 de 6

Los socios y su grupo familiar primario, deberán abonar lo correspondiente a una guardia del empleado del Club, por cada 100 personas y no superará el número de dos guardias.

**Con la garantía del socio:**

Familiares secundarios: (padres, padres políticos, hermanos y sobrinos directos del socio) y personal administrativo de la Institución, abonarán un arancel donde se encuentran incluidas las dos guardias de los empleados del Club Médico

El valor del alquiler del salón de fiestas para médicos Adherentes y para particulares es el detallado en el Anexo I.

El salón del Club será alquilado exclusivamente para eventos familiares.

Un vez fijada la fecha, el socio deberá llenar la planilla correspondiente que se le entregará en Secretaría General de la Institución. En la solicitud deberá constar el motivo del uso.

El médico solicitante será el responsable de todo deterioro hecho y conducta de quienes realicen el acontecimiento.

Se fija como horario de finalización del alquiler las 06:00 hrs.

Si las instalaciones son alquiladas por una empresa de servicio, la misma deberá contar con personal de seguridad.

## **ALQUILER DE LAS CABAÑAS**

Las cabañas del Club Médico son destinadas para el uso exclusivo del socio y su grupo familiar primario.

Los periodos de estadía son como máximo siete días para los socios del Valle Central y de 10 días para los socios del Interior de la provincia. En ambos casos con un tope máximo de un pedido por temporada, salvo que no hubiese otros interesados.

La prioridad en el uso la tienen los socios del Interior, cuya reserva puede ser realizada con 45 (cuarenta y cinco) días de anticipación.

Las solicitudes de los socios de Capital, se realizarán mediante nota y quedarán registradas en calidad de reserva, la cuál le será confirmada con siete (7) días de anticipación, si las cabañas no fueron demandadas por un socio del Interior.

Los periodos de estadía serán del día lunes desde las 12:00 hrs. hasta el lunes siguiente a las 10:00 hrs. Estos periodos podrán ser de menos tiempo, según las necesidades del socio y el cobro será diario, conforme a la permanencia.

La limpieza será de responsabilidad exclusiva del socio, salvo al ingreso en que le será entregada en perfectas condiciones de higiene.

Los deterioros y extravíos serán controlados por el personal del Club al hacer entrega de las llaves el usuario, y en caso necesario, se le descontará al socio por planilla.

El arancel para los socios de capital se encuentra detallado por temporada alta y temporada baja en el Anexo I.

El alojamiento en las cabañas es sin cargo para los socios del Interior en cualquier época del año.

## **USO DEL PREDIO Y ASADORES**

La utilización de los asadores para el asociado, y médicos adherentes con su grupo familiar primario, es sin cargo. Familiares primarios, personal administrativo de la Institución, integrantes del Club de golf e invitados deberán abonar el correspondiente arancel fijado en el Anexo I, lo que le dará derecho a la utilización de la cancha de fútbol, padle, voley y tenis.

Podrán utilizarse las mesas, sillas, tablonés y parrillas para uso exclusivo de grupo de personas, solicitándolo al encargado.



**Círculo Médico de Catamarca**  
**REGLAMENTO DEL CLUB MEDICO**

Código: C.2.B.  
Fecha: 13/04/2021  
Aprobó: C.D.  
Página 1 de 6

Todos estos elementos deberán ser devueltos totalmente limpios y en buen estado, cualquier desperfecto causado por el usuario, correrá por su exclusiva cuenta.

Todos los asadores tienen una pileta con su detergente y su esponja para lavar los platos, debiendo entregar al retirarse los elementos de limpieza al encargado.

## **PILETA DE NATACIÓN**

Podrán hacer uso de la pileta en forma gratuita los socios y médicos adherentes con su grupo familiar primario

Familiares secundarios, personal administrativo de la Institución, invitados y médicos no socios, deberán abonar la suma fijada en el Anexo I.

En caso de eventos sociales efectuados por socios, médicos adherentes, familiares de socios, personal administrativo, etc., que utilicen la pileta deberán abonar por Tesorería de la Institución la suma fijada en el Anexo I para abonar el Bañero adicional y específico para el evento.

Por razones de seguridad el uso de la pileta queda limitado al horario de 10:00 hrs. a 20:30 hrs. de martes a domingo, quedando expresamente prohibido su uso fuera del horario estipulado. El Círculo Médico de Catamarca deslinda la responsabilidad civil y penal de eventuales siniestros.

Siendo la pileta para ejercicio y recreo, nadie podrá ingresar a la misma sin antes haber higienizado su cuerpo con una ducha.

Las mallas que se usen deberán estar limpias y no haberse empleado antes en la práctica de otros deportes o ejercicios.

No se permitirá la entrada a la pileta del bañista que no presente el certificado de buena salud emitido por su médico personal, o sin la revisión del médico de guardia del Club Médico, al que use vendaje, apósitos, algodones en los oídos o cualquier otra sustancia que pueda mezclarse con el agua y a todo bañista que lleve domésticos de cualquier especie (aceites bronceadores, lápices labiales, etc.).

No se puede practicar en el vereda del natatorio, juegos de cualquier naturaleza, como carreras, luchas, etc.

Cuando por razones de fuerza mayor, la Comisión Directiva lo estime necesario, podrá clausurar el uso del natatorio.

Queda prohibido el ingreso a la pileta mayor de menores de 5 años a menos que lo haga en compañía de un adulto y bajo su exclusiva responsabilidad.

Los socios y sus acompañantes tienen la obligación de colaborar con la conservación de las instalaciones e higiene del lugar.

Las personas adultas que ingresan a la pileta con niños y/o adolescentes menores de edad, son responsable de su cuidado y/o vigilancia. Este Círculo Médico deslinda la responsabilidad civil y penal de eventuales siniestros.

## **COLONIA DE VACACIONES**

La Escuela de Verano funcionará en horario vespertino de 14:00 hrs. a 18:30 hrs. durante la temporada de verano y estará a cargo del o los instructores quienes enseñarán natación, dirigirán juegos en la pileta y práctica de otros deportes.

	<b>Círculo Médico de Catamarca</b> <b>REGLAMENTO DEL CLUB MEDICO</b>	Código: C.2.B. Fecha: 13/04/2021 Aprobó: C.D. Página 1 de 6
---	---	--

La escuela de Verano recibirá niños entre 3 y 12 años, estando dirigidos por el / los Instructor / es quienes serán los que observarán la buena conducta de los niños, siendo responsables por la seguridad de los mismos.

Los instructores tendrán las atribuciones de suspender y / o excluir de la Escuela de Verano a los niños que observen inconducta.

El número de niños que recibirá la Escuela de Verano será hasta un tope de 25 niños por profesor.

## **CANCHA DE GOLF**

- 1.-Serán socios de golf los médicos de la Institución que así lo deseen, pagando una cuota mensual que se especifica en el Anexo I
- 2.-Esta Institución abre su Club particular a los jugadores de golf - No Médicos – exclusivamente para la práctica de dicho deporte.
- 3.-Los postulantes serán aprobados por Comisión Directiva y el visto bueno del responsable de la cancha.
- 4.-Se pagará una suma mensual que lo fijará la Institución para el uso exclusivo de la cancha, se juegue ó no, cuyo monto se encuentra especificado en el Anexo I.
- 5.-El pago mensual no debe tener un atraso de dos cuotas incluida la del mes correspondiente, caso contrario, se suspende la práctica del deporte.
- 6.-Se prohíbe a toda persona que hace la función de cadi jugar en la cancha, esto se entiende como practica de golf.
- 7.-Los cadis deberán tener la autorización de los padres para realizar las tareas.
- 8.-Se responsabilizarán la o las personas del Club de Golf de los pagos y cualquier siniestro o evento civil que pudiera ocurrir.
- 9.-Se sugiere que por cualquier circunstancia particular no se practique esta disciplina, presente la renuncia con las cuotas al día, de esta manera cuando el jugador deseara ingresar nuevamente, será aceptado, caso contrario se dará de baja y no podrá reingresar al Club.
- 10.-La práctica de golf se realizará solamente de martes a domingo, teniendo en cuenta que no sea obstáculo con otros deportes.

	<p><b>Círculo Médico de Catamarca</b></p> <p><b>REGLAMENTO DEL CLUB MEDICO</b></p>	<p>Código: C.2.B.  Fecha: 13/04/2021  Aprobó: C.D.  Página 1 de 6</p>
---	--	---

11.- Para realizar este deporte se tendrá en cuenta la siguiente indumentaria:

- Ropa adecuada.
- Zapatos correspondientes (No de calle)
- No se permite torso desnudo.

12- Se entrega a cada jugador una copia de las presentes normas para su notificación.

### **PENALIDADES Y SANCIONES.**

El Círculo Médico de Catamarca podrá aplicar las penalidades o sanciones en los casos que compruebe haber cometido infracciones o faltas que sean perjuicio al servicio o buen decoro y comportamiento.

- a).- Hacer mal uso de las instalaciones.
- b).- No respetar las normas de higiene personal establecidas.
- c).- No respetar las instrucciones emanadas por el Instructor y Salvavidas.
- d).- Molestar a las personas con palabras, gestos, improperios y provocar situaciones desagradables o anormales.
- f).- Ceder el carnet del Club Médico a cualquier persona ajena a la Institución.

Está prohibido destruir canteros, alambrados, cotar flores y plantas, así como ingresar al predio con animales y deambular con cuatriciclos y motos.

El Círculo Médico no se hará responsable de las pérdidas, sustracciones o hurtos de los elementos que sean de propiedad de los concurrentes.

Los casos de cualquier naturaleza no previstos en el presente reglamento, serán resueltos por Comisión Directiva. La conducta seguida en cada caso , será normal para otros hechos sucesivos similares.

El presente reglamento deja sin efecto los anteriores y podrá ser modificado cuando Comisión Directiva lo crea conveniente.

	<b>Círculo Médico de Catamarca</b> <b>REGLAMENTO DEL CLUB MEDICO</b>	Código: C.2.B. Fecha: 13/04/2021 Aprobó: C.D. Página 1 de 6
---	---	--

## **RECUPERO DE GASTOS POR USO DEL SALÓN Y ASADORES DEL CLUB MEDICO**

### **1).- Uso del salón y jardín de la sede por socios, familiares secundarios, empleados de la Institución. Particulares. Actividades científicas instituciones privadas**

#### **a).- Socios y familiares directos**

\* 11 ordenes OSEP ( no recertificada) + horas de la empleada y personal de vigilancia

#### **b).-Familiares secundarios del socio y empleados de la Institución**

\*14 órdenes OSEP ( no recertificada) + horas de la empleada y personal de vigilancia

#### **c).- Instituciones y Particulares**

\* 29 órdenes OSEP (no recertificada) más horas de la empleada y personal de vigilancia

### **2).-Arancel de las empleados por mantenimiento del salón**

El equivalente a tres horas extras del empleado

Cumpleaños de 15 y casamientos: el equivalente a 5 (cinco) horas extras del empleado

### **4).- Arancel por falta de notificación del NO uso de las instalaciones**

a).- 1 (una) orden de OSEP (no recertificada).

- **Cumpleaños de 15, casamientos y cualquier otro evento que así lo requiera, deberá abonar el adicional por personal de seguridad.**

**En las fechas: 01- 05 / 24 y 25-12 / 31-12 y 01-01 permanecerá cerrado**